



SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

mate de q se trata, mediante a estas protes-
tado por el Personero en voz del Publico. Y entendi-
Acuerdo de todo por este Ayuntamiento. Acuerdo. Que Vno. Pro-
curador Sindico Personero y Diputacion del Comund
intente la accion q parezca correspondiente a
tho. Publico, y el perjuicio q se le sigue

Sobre no ha-
versele incluido
en la vacante
del Batallon de
Milicia Urbana
a D. Agustin
Montanaro

Vno en este Ayuntamiento mediante la citacion qual.
Despachada por cedula ante dicho con expresion del efecto
el expediente incoado en el Tribunal de Justicia por par-
te de D. Agustin Maria de Montanaro Aguacil ma-
yor del S. Oficio de la Inquisicion de este Reyno, pri-
mer Teniente y Ayudante mayor del Batallon de
Milicias Urbanas de esta Plaza, por el q. manifiesta
q hallandose con noticia de q este Ayuntamiento ha for-
mado la correspondiente consulta para la provision
de la compania q. obtenida en el mismo Batallon
el Diputado D. Fran. Sola Espinosa, y q. en ella no se
le ha incluido y si a otro mas moderno q. a mayor
abundancia no tiene los meritos y servicios q. el q. expo-
ne ha contraido, todo lo qual ha dimanado de la
propiedad q. ha edis el mayor del estado cuerpo tal
vez por un efecto de equivocacion como sabe q. lo

